

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4742

Expte. N° 721-1126/2.018. -
Lu.-

DECRETO N° 4742 **-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago de 10 días de la Licencia Anual Ordinaria no usufructuada correspondiente a los periodos 2.017 y de 27 días por el periodo 2.018, a favor del Sr. Carlos Enrique Mejía, CUIL 20-07379629-7, en el cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, ex agente dependiente del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", debido al fallecimiento ocurrido el día 8 de agosto de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal por parte de la Sra. Susana Delia Navarta en carácter de heredera del quien fuera en vida el Sr. Mejía, quien solicita el reconocimiento y pago de las licencias anuales no usufructuadas por quien en vida fuera el Sr. Carlos Mejía;

Que, se adjuntan la correspondiente Declaratoria de Herederos, por la que se resuelve declarar herederos a la cónyuge Susana Navarta y a sus hijos Carlos Rene Alejandro Mejía y Carla Elizabeth Mejía, tramitado por Expte. Judicial N° D-025011/18 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTAO DE DON CARLOS ENRIQUE MEJIA";

Que, se emitió la Resolución N° 2531-S-2021 mediante la cual se reconoce 10 días de la Licencia Anual Ordinaria no usufructuada correspondiente a los periodos 2.017 y de 27 días por el periodo 2.018, a favor del Sr. Carlos Enrique Mejía

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a afrontar la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

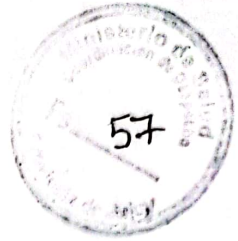
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 721-1126/2.018 Caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE LICENCIAS ANUALES ORDINARIAS ADEUDADAS DEL AGENTE MEJIA, CARLOS-PERSONAL FALLECIDO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-1501-26 " Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ALA VISTA.



[Firma manuscrita]



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4742

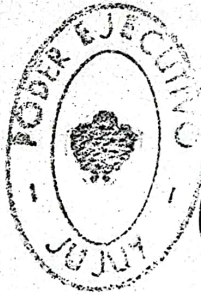
III.CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
LEIDO A LA VISTA.

CLAUDIA GISELA HUANCA
A/E Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy